

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado, el predio ubicado en la falda del Cerro del Monumento del Barrio de San José, de ese Municipio, para la construcción del Hospital General de Tecamachalco.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, es propietario de una fracción del predio que está ubicado en la falda del Cerro del Monumento, del Barrio de San José, perteneciente al Municipio de Tecamachalco, con un superficie de 90,872.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo Partida número 2, a Fojas 17, del Tomo I del Libro número 8, de fecha diez de octubre del dos mil siete.

Que del predio descrito en el párrafo que antecede, 70,872.90 metros cuadrados se han destinado como Reserva Territorial, dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Tecamachalco.

Que del predio descrito en el párrafo que antecede, se ha segregado una fracción que cuenta con una superficie de 20,910.66 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- En 167.81 metros, línea quebrada, con Barranca.

AL SUR.- En 135.80 metros, con Ignacio Ramos Aldaraca.

AL ORIENTE.- En 85.15 metros, con propiedad del Municipio de Tecamachalco, dobla del Oriente a Poniente con 49.01 metros, dobla al Sur con 47.16 metros, con propiedad del Pre-escolar Francisco Gabilondo Soler "Cri Cri".

AL PONIENTE.- En 177.67 metros, con propiedad de Manuel Díaz.

Que el inmueble descrito en el presente Decreto, fue adquirido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a través de Decreto Expropiatorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, que establece como declaratoria de utilidad pública la constitución de una Reserva Territorial para el Desarrollo Urbano Sustentable respecto de una superficie de 70,872.90 metros cuadrados segregada del inmueble mencionado.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Tecamachalco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil once, contempla, entre las Estrategias de Desarrollo Urbano, el Equipamiento para la Salud y, en particular, la construcción de un Hospital General.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, de fecha cuatro de marzo del dos mil once, se aprobó, por unanimidad de votos, la donación de la fracción del inmueble descrito en el presente Decreto, ubicado en la falda del Cerro del Monumento, del Barrio de San José, perteneciente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, con una superficie de 20,910.66 metros cuadrados, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado, para que se lleve a cabo la construcción del Hospital General de Tecamachalco.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Titular del Ejecutivo, someter a consideración del Honorable Congreso del Estado la Donación del predio anteriormente descrito, para el fin establecido en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 64, 67 y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 43 fracción II, 69 fracción I, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 20, 21 y 24 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado, el predio ubicado en la falda del Cerro del Monumento, del Barrio de San José, perteneciente al Municipio de Tecamachalco, Puebla, con la superficie, medidas y colindancias, expresadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado, llevará a cabo la construcción del Hospital General de Tecamachalco sobre el inmueble descrito en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil once.

**RAFAEL VON RAESFELD PORRAS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS MORALES FLORES
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**ERIC COTOÑETO CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, EL PREDIO UBICADO EN LA FALDA DEL CERRO DEL MONUMENTO DEL BARRIO DE SAN JOSÉ, DE ESE MUNICIPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TECAMACHALCO.